

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	867
Radicado:	760013110012-2022-00158-00
Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN SEGUNDA INSTANCIA
Demandante:	MARIA MAGDALENA GALINDO ALZATE
Demandado:	JAIRO DE JESUS SERNA ARISTIZABAL
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se ADMITE la APELACIÓN frente al acta de audiencia No. 126 del 06 de abril de 2022 *"Por medio de la cual se impone medida definitiva de protección a favor de los señores MARIA MAGDALENA GALINDO ALZATE y JAIRO DE JESUS SERNA ARISTIZABAL"*, proferida por la Comisaría Tercera de Familia- Barrio Los Guaduales, planteada por la señora MARIA MAGDALENA GALINDO ALZATE.

1

En firme este auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdb875b281b0a022b0f955101735a4d0e040e127d752595be8770cb3478d5dc**

Documento generado en 19/04/2022 07:58:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>